

Exp. 4684 /80

ACORDADA N° 40
AÑO 1981

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre del año mil/novecientos ochenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el / Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don / Adolfo R. Gabrielli y los Señores Ministros doctores Don Abelardo F. Rossi, / Don Pedro J. Frías, Don Elías P. Guastavino y Don César Black, con la pre_sencia del señor Procurador General de la Nación, Don Mario Justo López,

Consideraron:

Que por Resolución N°328/81 el Tribunal aprobó el convenio // suscripto el veintiseis de marzo pasado con el señor Ministro de Justicia / de la Nación para la instalación por el Servicio Penitenciario Federal del/ Centro de Detención Judicial, actualmente habilitado en el Palacio de Justi_cia.

Que ese convenio preveía la extensión de las cláusulas relati_vas a los servicios de alojamiento y custodia de detenidos a los servicios/ de Alcaidía habilitados o que en el futuro se habiliten en edificios depen_dientes del Poder Judicial.

Que, además, por Acordada N°28/81 se aprobó el convenio sus_cripto el diecinueve de agosto pasado con el señor Jefe de la Policía Fede_ral Argentina para la habilitación de la Comisaría del Poder Judicial de la/ Nación, a cuyo cargo quedó la custodia y seguridad de la sede del Palacio / de Justicia, así como de los demás edificios judiciales con sede en la Capi_tal Federal.

Que, consecuentemente y teniendo en cuenta que actualmente la/ vigilancia del edificio donde tiene su sede la Cámara Nacional de Apelacio_nes en lo Criminal y Correccional, ubicado en Viamonte N°1151/55, es cumpli_da por personal destacado a esos efectos por el Servicio Penitenciario Fede_ral, mientras que la atención del servicio de Alcaidía existente en el edi_ficio de Paraguay N°923, está a cargo de personal de la Policía Federal Ar_gentina, resulta necesario adecuar esas situaciones a las disposiciones de/ los convenios antes mencionados.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello RESOLVIERON:

1°) Encomendar al Centro de Detención Judicial la atención del servicio de alojamiento y custodia de detenidos en la Alcaidía/ ubicada en el edificio de Paraguay N°923.

2°) Encomendar a la Comisaría del Poder Judicial de / la Nación la custodia y seguridad del edificio de la calle Viamonte N°1147/ 1155, con exclusión de los sectores donde se encuentra instalado el Centro/ de Detención Preventivo (U-22).


3°) Hacer saber al señor Director del Centro de De_ tención Judicial, Alcaide Hugo Carlo Carril y al señor Jefe de la Comisa_ ría del Poder Judicial de la Nación, que deberán adoptar las medidas nece_ sarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando / se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que / doy fe.-


ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO E. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


ELIAS P. GUASTAVINO


CESAR BLACK


MARIO JUSTO LOPEZ


(See)
EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION